

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE MARINA

SUMARIO

ORDENES

SECRETARIA DEL MINISTRO

Sanciones.—Orden de 9 de mayo de 1952 relativa a la aplicación que los Comandantes Militares de Marina de las Provincias Marítimas deben dar a las cantidades recaudadas, además de las multas, como producto de las sanciones impuestas por confiscación de pesca y venta en pública subasta de las "artes" empleadas.—Página 762.

DIRECCION DE MATERIAL

Obras de recorrida periódica en los Cuarteles de Instrucción.—Orden de 9 de mayo de 1952 por la que se dispone se amplíe en la forma que se indica el artículo 73 del Reglamento de Obras en la Marina.—Página 762.

JEFATURA DE INSTRUCCION

CUERPOS PATENTADOS

Cursillos de formación militar y marinera.—Orden de 11 de mayo de 1952 por la que se dispone se desarrolle en la forma que se indica el cursillo de formación militar y marinera que realicen los Tenientes-Alumnos de los Cuerpos que se mencionan en la Orden Ministerial de 7 de abril de 1945.—Páginas 762 y 763.

Rectificaciones.—Orden de 9 de mayo de 1952 por la que se dispone queden redactados en la forma que se indica los párrafos segundo, tercero, cuarto y quinto del punto d) del Reglamento para el Régimen y Gobierno de los Tribunales de Exámenes para ingreso en la Escuela Naval Militar.—Página 763.

SERVICIO DE PERSONAL

CUERPOS PATENTADOS

Ascensos.—Orden de 9 de mayo de 1952 por la que se promueve a sus inmediatos empleos a los Tenientes de Navío que se citan.—Página 763.

Destinos.—Orden de 9 de mayo de 1952 por la que se nombra Comandante del minador *Neptuno* al Capitán de Fragata D. Antonio Rodríguez Toubes.—Página 763.

Otra de 9 de mayo de 1952 por la que se nombra Inspector de Máquinas al Teniente Coronel de Máquinas señor don José Gilabert Pérez.—Páginas 763 y 764.

Situaciones.—Orden de 9 de mayo de 1952 por la que se concede el pase a la situación de "supernumerario" al Capitán de Navío de la Escala Complementaria señor don Vicente Socorro Padrón.—Página 764.

Rectificación de antigüedad.—Orden de 9 de mayo de 1952 por la que se rectifica la antigüedad al Archivero del Cuerpo Patentado de Oficinas D. José María Olert Amador.—Página 764.

CUERPO DE SUBOFICIALES Y ASIMILADOS

Licencia colonial.—Orden de 9 de mayo de 1952 por la que se conceden seis meses de licencia colonial al Mecánico primero del Cuerpo de Suboficiales D. Joaquín Jiménez Otero.—Página 764.

RESERVA NAVAL

Nombramientos.—Orden de 9 de mayo de 1952 por la que se nombra, con carácter definitivo, Contramaestres Mayores de la Reserva Naval a los provisionales que se relacionan.—Página 764.

Otra de 9 de mayo de 1952 por la que se nombra, con carácter definitivo, Mecánicos Mayores de la Reserva Naval a los provisionales que se citan.—Páginas 764 y 765.

Licencias por enfermo.—Orden de 9 de mayo de 1952 por la que se conceden dos meses de licencia por enfermo al Contramaestre Mayor de la Reserva Naval Activa D. Ignacio Chacartegui Arrinda.—Página 765.

EDICTOS — REQUISITORIAS

ORDENES

SECRETARIA DEL MINISTRO

Sanciones.— Orden Ministerial.— Existen dudas, que se traducen en frecuentes consultas a este Ministerio, sobre la aplicación que los Comandantes Militares de Marina de las Provincias Marítimas deben dar a las cantidades recaudadas, además de las multas, como producto de las sanciones impuestas por confiscación de pesca y venta en pública subasta de las "artes" empleadas. Para resolver tan embarazosas cuestiones, en cuanto corresponde a este Ministerio, y definir clara y concretamente el criterio a sustentar por las Autoridades de Marina en lo sucesivo, se dispone:

1.º Cuanto se refiere a la confiscación de pesca y sus artes y, consecuentemente, a la aplicación a dar a la recaudación por tales conceptos, ha de considerarse asunto ajeno a la intervención de la Marina Militar y sometido única y exclusivamente a las disposiciones del Ministerio de Comercio (Subsecretaría de la Marina Mercante) en vigor o que puedan dictarse en lo sucesivo.

2.º El tercio de las multas impuestas por infracción de las Leyes de Pesca continuará remitiéndose, como hasta ahora, a la Habilitación General del Ministerio de Marina, que cuidará de ingresar la totalidad de su importe en una cuenta especial a abrir bajo el título "Protección a Huérfanos de Pescadores y Gente de Mar". La intervención de esta cuenta, así como la aplicación de sus fondos, corresponderá al Ministro de Marina a través del Jefe de su Secretaría.

3.º Se entenderá modificada, de acuerdo con la presente disposición, la Orden Ministerial de 21 de febrero de 1950 (D. O. núm. 47), en su apartado primero.

Madrid, 9 de mayo de 1952.

MORENO

Excmos. Sres. ...
Sres. ...

DIRECCIÓN DE MATERIAL

Obras de recorrida periódica en los Cuarteles de Instrucción.— Orden Ministerial.— La necesidad de efectuar periódicamente en los Cuarteles de Instrucción un recorrido general de los servicios, consecuencia de que un gran núcleo de personal hace vida intensiva en ellos durante varios meses, y el hecho de que se disponga solamente de contados días para las obras que han de llevarse a cabo entre la terminación e iniciación de dos periodos de actividad consecutivos, aconsejan reducir al mínimo los trámites que exige la previa concesión del crédito correspon-

diente y facultar a las Superiores Autoridades de los Departamentos Marítimos para que puedan autorizar su ejecución, a similitud de lo preceptuado respecto a obras de entretenimiento y conservación en buques en el artículo 50 del Reglamento de Obras.

En su virtud, vengo en disponer se amplíe el artículo 73 del Reglamento de Obras en la Marina, incluyendo a continuación del último párrafo el siguiente:

"Las obras de recorrido que se precisen ejecutar en los Cuarteles de Instrucción durante los periodos de descanso, podrán ser autorizadas por los Capitanes Generales de los Departamentos cuando el crédito total a conceder no exceda de 25.000,00 pesetas; estas obras se efectuarán siempre por el sistema A., tramitando con posterioridad el expediente en la forma reglamentaria."

Madrid, 9 de mayo de 1952.

MORENO

Excmos. Sres. Almirante Capitán General del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo, Almirante Capitán General del Departamento Marítimo de Cádiz, Almirante Capitán General del Departamento Marítimo de Cartagena y Almirante Jefe de Instrucción.

JEFATURA DE INSTRUCCION

Cuerpos Patentados.

Cursillos de formación militar y marinera.— Orden Ministerial.— De acuerdo con lo establecido en el punto primero de la Orden Ministerial de 7 de abril de 1945 (D. O. núm. 83), a propuesta de la Jefatura de Instrucción, dispongo:

1.º Que el cursillo de formación militar y marinera que realicen los Tenientes-Alumnos de los Cuerpos que se mencionan en la Orden Ministerial citada, se desarrolle en la forma siguiente:

De 10 de enero a 20 de mayo, en la Escuela Naval Militar.

De 20 de mayo a 10 de julio, prácticas en los buques de la Flota.

De 10 de julio a 16 de julio, en la Escuela Naval Militar para asistir a la entrega de despachos.

2.º Los Tenientes-Alumnos que a la terminación del cursillo resulten con pérdida de una sola asignatura, sufrirán nuevo examen en 1.º de septiembre, y los que resulten suspendidos por segunda vez, así como los que hubiesen perdido más de una asignatura, volverán a repetir el curso en la Escuela Naval Militar hasta el 20 de diciembre. Los que tampoco consigan superar esta segunda prueba, causarán baja definitiva, quedando en la situación militar en que se encontrasen antes de tomar parte en las oposiciones.

En cualquier momento podrán causar baja, a propuesta de la Dirección de la Escuela Naval Militar, aquellos Oficiales que se considere no posean la suficiente aptitud para continuar en la Armada.

3.º Esta disposición anula lo dispuesto a este respecto por Orden Ministerial de 8 de marzo de 1951 (D. O. núm. 61).

Madrid, 11 de mayo de 1952.

MORENO

Excmos. Sres. ...

Sres. ...

Rectificaciones.—Orden Ministerial.—De acuerdo con lo propuesto por la Jefatura de Instrucción, y previo informe de la Jefatura del Servicio de Sanidad, se dispone que los párrafos segundo, tercero, cuarto y quinto del punto *d*) del Reglamento para el Régimen y Gobierno de los Tribunales de Exámenes para ingreso en la Escuela Naval Militar, aprobado por Orden Ministerial de 20 de marzo de 1945 (D. O. núm. 71), queden redactados de la siguiente forma:

“Las condiciones físicas para ingreso en el Cuerpo de Infantería de Marina serán en todos los puntos idénticas a las exigidas para el Cuerpo General, con las modificaciones que se citan a continuación:

“Serán considerados como inútiles los que padezcan miopía en valores superiores a una dioptría. En el grado tolerado de una dioptría, la agudeza visual post-corrección será normal en uno de los ojos, permitiéndose en el otro la pérdida de un tercio. Asimismo se considerarán inútiles los que padezcan hipermetropía y astigmatismo en valores superiores a dos dioptrías.

“Para los opositores al Cuerpo de Intendencia se aplicará lo dispuesto para el Cuerpo General, con excepción de todo cuanto se relaciona con la vista, que se ajustará al orden VIII del Cuadro de enfermedades y defectos físicos de aplicación al voluntariado de la Armada.”

Madrid, 9 de mayo de 1952.

MORENO

SERVICIO DE PERSONAL

Cuerpos Patentados.

Ascensos.—Orden Ministerial.—En virtud de lo dispuesto en la Orden Ministerial de 17 de abril de 1952 (D. O. núm. 89), que modifica las plantillas en vigor para el Cuerpo General de la Armada, se promueve a su inmediato empleo a los Tenientes de Navío que a continuación se citan, primeros en

su Escala que reúnen los requisitos reglamentarios y han sido declarados “aptos” por la Junta de Clasificación y Recompensas:

- (A) don Alfonso de las Heras Palacios.
- (T) don Adolfo Gregorio Alvarez-Espino.
- (E) don Luis Jurado Centurión.
- (H) don Manuel Ollero de la Rosa.

Las antigüedades y el orden de escalafonamiento será el siguiente:

(A) don Alfonso de las Heras Palacios.—15 de julio de 1951.—A continuación del Capitán de Corbeta (E) don Máximo Solano Campuzano.

(T) don Adolfo Gregorio Alvarez-Espino.—24 de julio de 1951.—A continuación del Capitán de Corbeta (E) don José Manuel Sevilla González.

(E) don Luis Jurado Centurión.—30 de noviembre de 1951.—A continuación del Capitán de Corbeta (A) don Francisco Suárez-Llanos y Ortiz de Zárate.

(H) don Manuel Ollero de la Rosa.—18 de abril de 1952.—A continuación del Capitán de Corbeta (H) don Ramón Rivas Bensusán.

Todos los relacionados tendrán en su nuevo empleo efectos administrativos de 1 del actual.

No ascienden los Tenientes de Navío que preceden a los anteriores por hallarse faltos de las condiciones reglamentarias.

Madrid, 9 de mayo de 1952.

MORENO

Excmos. Sres. ...

Destinos.—Orden Ministerial.—Se nombra Comandante del minador *Neptuno* al Capitán de Fragata D. Antonio Rodríguez Toubes, el cual cesará en el destino que le confirió la Orden Ministerial de 14 de enero de 1952 (D. O. núm. 14), al recibo de la presente.

Este destino se confiere con carácter forzoso a todos los efectos.

Madrid, 9 de mayo de 1952.

MORENO

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo y Vicealmirante Jefe del Servicio de Personal.

Destinos.—Orden Ministerial.—Se nombra Inspector de Máquinas para la utilización y manejo del material en la Inspección de Construcciones, Suministros y Obras del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo al Teniente Coronel de Máquinas

Sr. D. José Gilabert Pérez, sin cesar en su actual destino.

Madrid, 9 de mayo de 1952,

MORENO

Excmos. Sres. Almirante Inspector General de Construcciones, Suministros y Obras, Capitán General del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo, Inspector General del Cuerpo de Máquinas, Vicealmirante Jefe del Servicio de Personal y General Jefe del Servicio de Máquinas.

Situaciones.—Orden Ministerial.—A petición del interesado, se concede el pase a la situación de “supernumerario” al Capitán de Navío de la Escala Complementaria Sr. D. Vicente Socorro Padrón, el cual cesará en la de “disponible forzoso” que le determinó la Orden Ministerial de 20 de marzo de 1946 (D. O. núm. 69).

Madrid, 9 de mayo de 1952.

MORENO

Excmos. Sres. Comandante General de la Base Naval de Canarias, Vicealmirante Jefe del Servicio de Personal, General Jefe Superior de Contabilidad, General Ordenador Central de Págos y señor Interventor Central de este Ministerio.

Rectificación de antigüedad.—Orden Ministerial. En virtud de expediente incoado al efecto, y de acuerdo con lo dictaminado por la Asesoría General de este Ministerio, se rectifica la Orden Ministerial de 14 de septiembre de 1946 (D. O. núm. 209), que ascendió a Archivero del Cuerpo Patentado de Oficinas al Oficial primero de dicho Cuerpo D. José María Olert Amador, en el sentido de que la antigüedad que le corresponde en su actual empleo es la de 21 de septiembre de 1945, a todos los efectos.

Madrid, 9 de mayo de 1952.

MORENO

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de Cádiz, Vicealmirante Jefe del Servicio de Personal, General Jefe Superior de Contabilidad, General Ordenador Central de Pagos y Sr. Interventor Central de Marina.

Cuerpo de Suboficiales y asimilados.

Licencia colonial.—Orden Ministerial.—Por encontrarse comprendido en el apartado a) de la Orden Ministerial de 6 de abril de 1948 (D. O. núm. 81), se concede al Mecánico primero del Cuerpo de Sub-

oficiales D. Joaquín Jiménez Otero seis meses de licencia colonial.

Dicha licencia la disfrutará en Cartagena y Valencia, percibiendo sus haberes por la Habilitación General del Departamento Marítimo de Cartagena, en la forma que previene el apartado d) de la citada Orden Ministerial.

Madrid, 9 de mayo de 1952.

MORENO

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de Cartagena, Comandante General de la Base Naval de Canarias, Almirante Jefe del Servicio de Personal, General Jefe Superior de Contabilidad y General Interventor de la Armada.

Reserva Naval.

Nombramientos.—Orden Ministerial.—Por haber sido declarados “aptos” en el cursillo de capacitación que determina el artículo 40 del Reglamento aprobado por Orden Ministerial de 23 de febrero de 1949 (D. O. núm. 77), y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43 del mismo, se nombra, con carácter definitivo, Contraalmirantes Mayores de la Reserva Naval a los provisionales que a continuación se expresan, con la antigüedad de su nombramiento de provisionales, escalafonándose por el orden que se relaciona:

Contraalmirante Mayor de la Reserva Naval.

- D. Manuel Selles Sáenz.
- D. Antonio Lariño Varela.
- D. Manuel Chans Gajino.
- D. José Cores Monteagudo.
- D. Manuel Enríquez Pérez.
- D. Francisco Facal Cousillas.
- D. José Gómez Pérez.
- D. Emilio Ayaso Díaz.
- D. José Hostalrich Mezquida.
- D. Jesús Lista Cardalda.
- D. Pacífico Biedma Sosa.
- D. Francisco Díaz García.
- D. José B. Alvarez Suárez.

Madrid, 9 de mayo de 1952.

MORENO

Excmos. Sres. ...
Sres. ...

Nombramientos.—Orden Ministerial.—Por haber sido declarados “aptos” en el cursillo de capacitación que determina el artículo 40 del Reglamento aprobado por Orden Ministerial de 23 de febrero de 1949 (D. O. núm. 77), y de acuerdo con lo dispuesto en

el artículo 43 del mismo, se nombra, con carácter definitivo, Mecánicos Mayores de la Reserva Naval a los provisionales que a continuación se expresa, con la antigüedad de su nombramiento de provisionales, escalafonándose por el orden que se relaciona:

Mecánico Mayor de la Reserva Naval.

D. Bernardo Rigo Caimari.
D. Gabriel Bauzá Escanellas.
D. Francisco Montes Noceto.

Madrid, 9 de mayo de 1952.

MORENO

Excmos. Sres. ...
Sres. ...

Licencias por enfermo.—Orden Ministerial.—Como resultado de expediente incoado al efecto, de conformidad con lo informado por el Servicio de Sanidad y lo propuesto por el de Personal, se conceden dos meses de licencia por enfermo, que disfrutará en San Sebastián, al Contramaestre Mayor de la Reserva Naval Activa D. Ignacio Chacartegui Arrinda, percibiendo sus haberes por la Comandancia Militar de Marina de dicha capital.

Madrid, 9 de mayo de 1952.

MORENO

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de Cádiz y Almirante Jefe del Servicio de Personal.

EDICTOS

El Sr. D. Ginés Sanz y García de Paredes, Capitán de Navío y Comandante Militar de Marina de la Provincia Marítima de Tenerife,

Hace saber: Que, de orden del excelentísimo señor Ministro de Marina, se saca a concurso la provisión de una plaza de Práctico de Número de este puerto de Santa Cruz de Tenerife, vacante en la actualidad, entre Capitanes de la Marina Mercante y en las condiciones que determina el Reglamento para la aplicación de la Ley de Protección y Fomento de las Industrias y Comunicaciones Marítimas, aprobado por Real Decreto de 13 de octubre de 1913, Real Orden de 22 de marzo de 1929, Real Orden de 24 de junio de 1916, artículo 13 de la Ley de 19 de febrero de 1952, modificado por la Ley de 17 de julio de 1948; Decreto de 12 de noviembre de 1948 y artículo 11 del Decreto de 22 de noviembre de 1946.

En esta convocatoria se presentarán a examen tan sólo los concursantes que pertenezcan a la Reserva

Naval con carácter definitivo, a quienes concede preferencia absoluta en primera convocatoria para ocupar estas plazas la Ley de 17 de julio de 1948, y, de haber lugar a ello, se citará a los demás opositores con la antelación suficiente para celebrar la segunda convocatoria para todos los Capitanes Mercantes sin distinción y que reúnan los requisitos reglamentarios.

Los opositores harán constar en la instancia su domicilio, con objeto de poder citarlos caso de celebrarse la segunda convocatoria.

Lo que se publica para general conocimiento, significando que las instancias solicitando tomar parte en el examen han de ser dirigidas a mi Autoridad, acompañadas de los documentos que señala el artículo 133 del Reglamento citado en primer lugar y artículo 6.º de la Orden del Ministerio de Industria y Comercio de 3 de julio de 1940 (*B. O. del Estado* núm. 192), antes de las doce horas del día anterior al de la celebración de los exámenes, que comenzarán a las diez horas del día en que se cumplan treinta, a contar de la fecha de publicación del presente en el DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA y *Boletín Oficial* de esta provincia, o del último que lo inserte, caso de no aparecer en ambos con la misma fecha, y, si fuese festivo, al siguiente día.

Dado en Santa Cruz de Tenerife a 5 de mayo de 1952.—El Capitán de Navío, Comandante Militar de Marina, *Ginés Sanz*.

Don José Valdivia Cabezas, Alférez de Infantería de Marina, Juez instructor de la Comandancia Militar de Marina de El Ferrol del Caudillo,

Hago saber: Que acreditado el extravío de la Libreta de Inscripción Marítima del inscripto de este Trozo Francisco Orjales Vega, folio número 318 de 1943, se declara nulo y sin valor dicho documento, haciéndose responsable a la persona que lo posea y no lo entregue a la Autoridad de Marina.

El Ferrol del Caudillo, 5 de mayo de 1952.—El Alférez de Infantería de Marina, Juez instructor, *José Valdivia*.

Don José Valdivia Cabezas, Alférez de Infantería de Marina, Juez instructor de la Comandancia Militar de Marina de El Ferrol del Caudillo,

Hago saber: Que acreditado el extravío de la Libreta de Inscripción Marítima del inscripto de este Trozo Rafael Pérez Fernández, folio número 561 de 1946, se declara nulo y sin valor dicho documento, haciéndose responsable a la persona que lo posea y no lo entregue a la Autoridad de Marina.

El Ferrol del Caudillo, 5 de mayo de 1952.—El Alférez de Infantería de Marina, Juez instructor, *José Valdivia*.

Don José Valdivia Cabezas, Alférez de Infantería de Marina, Juez instructor de la Comandancia Militar de Marina de El Ferrol del Caudillo,

Hago saber: Que acreditado el extravío de la Libreta de Inscripción Marítima del inscripto de este Trozo José Pedreiras Fernández, folio número 252 de 1936, se declara nulo y sin valor dicho documento, haciéndose responsable a la persona que lo posea y no lo entregue a la Autoridad de Marina.

El Ferrol del Caudillo, 5 de mayo de 1952.—El Alférez de Infantería de Marina, Juez instructor, *José Valdivia*.

Don José Valdivia Cabezas, Alférez de Infantería de Marina, Juez instructor de la Comandancia Militar de Marina de El Ferrol del Caudillo y del expediente de hallazgo de ciento setenta tablas de pino del país,

Hago saber: Que en la playa de la Frouxeira-Valdovíño (La Coruña) apareció una partida de tablas de pino del país, sin cepillar ni machembrar.

Toda Empresa o persona que se considere con derecho a la misma puede hacer la reclamación oportuna en el Juzgado de la Comandancia Militar de Marina de El Ferrol del Caudillo, durante un plazo de treinta días.

El Ferrol del Caudillo, 5 de mayo de 1952.—El Alférez de Infantería de Marina, Juez instructor, *José Valdivia*.

Don José Antonio Vilar Giner, Alférez de Navío, Juez instructor del expediente de pérdida de Nombres de Patrón de Cabotaje, Patrón de Pesca y Primero y Segundo Mecánicos expedidos a favor de Agustín Albiol Salvador, Rafael Lloréns Gay, Salvador Safont Tío y Tomás Pérez Armero, respectivamente,

Hago saber: Que por decreto auditoriado del excelentísimo señor Almirante Capitán General del Departamento, de fecha 1 de marzo de 1952, ha sido declarado nulo y sin valor alguno dicho documento, incurriendo en responsabilidad la persona que, poseyéndolo, no haga entrega del mismo.

Valencia a 6 de mayo de 1952.—El Alférez de Navío, Juez instructor, *José A. Vilar*.

Don Vicente Aldeguez Jaén, Alférez de Navío (m), Ayudante Militar de Marina del Distrito Marítimo de Rosas, Juez instructor del expediente de pérdida de la Libreta de Inscripción Marítima del inscripto de este Trozo Juan Ortensi Fagés, folio número 64 de 1944,

Hago saber: Que por decreto auditoriado del excelentísimo señor Capitán General del Departamento Marítimo de Cartagena, y en expediente número 58 del año 1952, se declara nulo y sin valor alguno el aludido documento, incurriendo en responsabilidad quien haga uso del mismo y no dé cuenta a esta Ayudantía Militar de Marina.

Rosas, 5 de mayo de 1952.—El Alférez de Navío, Juez instructor, *Vicente Aldeguez*.

Don Antonio Rodríguez Núñez, Teniente de Infantería de Marina, Juez instructor del expediente de hallazgo en la mar por el pesquero *Virgen del Rosario*,

Hago saber: Que navegando en demanda del puerto de Avilés fueron hallados en la mar por el referido pesquero cincuenta y dos tablones de madera de distintas medidas, con un volumen total de 0,827 metros cúbicos.

Los que se crean con derecho a tal propiedad se presentarán en este Juzgado, con los documentos que le acrediten, en un plazo de treinta días; pasado dicho plazo carecerá de derecho toda reclamación.

Dado en Avilés a 5 de mayo de 1952.—El Teniente de Infantería de Marina, Juez instructor, *Antonio Rodríguez*.

Don Elías Fernández Gracia, Teniente de Navío de la R. N. A., Juez instructor de un expediente de salvamento,

Hago saber: Que instruyo expediente por auxilio al costero *Puerto San Carlos* por el pesquero *Angel de la Paz* el 3 de noviembre de 1951, por rotura al primero del eje de cola; dicho expediente se encuentra de manifiesto en este Juzgado Especial de Marina, sito en la Ayudantía de Marina de Portugalete, y se invita a cuantas personas pueda interesarles a personarse en el mismo, en días laborables y horas de oficina, por la mañana, en un plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente Edicto, para exponer lo que convenga a sus intereses.

Dado en Portugalete a 7 de mayo de 1952.—El Teniente de Navío, Juez instructor, *Elías Fernández*.

REQUISITORIAS

Gumersindo Pousada Sobral, hijo de Alberto y de Georgina, natural de San Juan de Poyo, Ayuntamiento de Poyo, provincia de Pontevedra, soltero, Estudiante, de diecinueve años de edad; señas personales: estatura regular, ojos, cejas y pelo castaños; frente, nariz y boca regulares; color bueno, barba afeitada; cuyas demás señas personales y particulares se ignoran; domiciliado últimamente en San Juan de Poyo (Poyo), lugar de Campelo; sujeto a expediente por falta de concentración para ingresar en el servicio; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor, Teniente de Navío de la E. C. don Pedro Lamas Quintas, Ayudante Militar de Marina de Sangenjo, a responder de los cargos que le resultan en el aludido expediente, bajo apercibimiento de que, si no lo efectúa, será declarado rebelde.

Sangenjo, 3 de mayo de 1952.—El Teniente de Navío de la E. C., Juez instructor, *Pedro Lamas*.

Victoriano Couselo Díaz, hijo de Manuel y de Carmen, natural de San Juan de Poyo (Poyo), provincia de Pontevedra, soltero, Labrador, de diecinueve años de edad; señas personales: estatura regular, ojos, cejas y pelo castaños; frente, nariz y boca regulares; color bueno, barba brotante; cuyas demás señas personales y particulares se ignoran; domiciliado últimamente en San Juan de Poyo (Poyo), lugar de San Martín; sujeto a expediente por falta de concentración para ingresar en el servicio; comparecerá, en el término de 30 días, ante el Juez instructor, Teniente de Navío de la E. C. don Pedro Lamas Quintas, Ayudante Militar de Marina del Distrito de Sangenjo, a responder de los cargos que le resultan en el mencionado expediente, bajo apercibimiento de que, si no lo efectúa, será declarado rebelde.

Sangenjo, 3 de mayo de 1952.—El Teniente de Navío de la E. C., Juez instructor, *Pedro Lamas*.

Cándido Meis Lores, hijo de Marcial y de Alejandrina, natural de Samieira, Ayuntamiento de Poyo, provincia de Pontevedra, soltero, Labrador, de diecinueve años de edad; señas personales: estatura regular, ojos, cejas y pelo castaños; frente, nariz y boca regulares; color bueno, barba por salir; cuyas demás señas personales y particulares se ignoran; domiciliado últimamente en Samieira (Poyo), lugar de Teinogueira; sujeto a expediente por falta de concentración para ingresar en el servicio; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor, Teniente de Navío de la E. C. don Pedro Lamas Quintas, Ayudante Militar de Marina del Distrito de Sangenjo, a responder de los cargos que

le resultan en el aludido expediente, bajo apercibimiento de que, si no lo efectúa, será declarado rebelde.

Sangenjo, 3 de mayo de 1952.—El Teniente de Navío de la E. C., Juez instructor, *Pedro Lamas*.

Enrique Pérez Ucha, natural de Combarro (Poyo), provincia de Pontevedra, soltero, Pescador, de diecinueve años de edad; señas personales: cuerpo regular, ojos, cejas y pelo, castaños; frente, nariz y boca regulares; color bueno, barba afeitada; cuyas demás señas particulares se ignoran; domiciliado últimamente en Combarro, lugar de Tarrío; sujeto a expediente por falta de concentración para ingresar en el servicio; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor, Teniente de Navío de la E. C. don Pedro Lamas Quintas, Ayudante Militar de Marina del Distrito de Sangenjo, a responder de los cargos que le resultan en el aludido expediente, bajo apercibimiento de que, si no lo efectúa, será declarado rebelde.

Sangenjo, 3 de mayo de 1952.—El Teniente de Navío de la E. C., Juez instructor, *Pedro Lamas*.

Francisco Esperón Rodríguez, hijo de José y de Clementina, natural de San Juan de Poyo, Ayuntamiento de Poyo, provincia de Pontevedra, soltero, Pescador, de diecinueve años de edad; señas personales: estatura regular, ojos, cejas y pelo castaños; frente, nariz y boca regulares; color trigüeño, barba afeitada; cuyas demás señas personales y particulares se ignoran; domiciliado últimamente en San Juan (Poyo), lugar de Esperón; sujeto a expediente por falta de concentración para ingresar en el servicio; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor, Teniente de Navío de la E. C. don Pedro Lamas Quintas, Ayudante Militar de Marina de Sangenjo, a responder de los cargos que le resultan en el aludido expediente, bajo apercibimiento de que, si no lo efectúa, será declarado rebelde.

Sangenjo, 3 de mayo de 1952.—El Teniente de Navío de la E. C., Juez instructor, *Pedro Lamas*.

Manuel Torres Romay, hijo de Manuel y de Albina, natural de Samieira, Ayuntamiento de Poyo y provincia de Pontevedra, soltero, Labrador, de diecinueve años de edad; señas personales: estatura regular, ojos castaños, cejas y pelo negros, frente, nariz y boca regulares; color bueno, barba brotante; cuyas demás señas personales y particulares se ignoran; domiciliado últimamente en Samieira (Poyo), provincia de Pontevedra; sujeto a expediente por falta de concentración para ingresar en el servicio; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez

instructor, Teniente de Navío de la E. C. don Pedro Lamas Quintas, Ayudante Militar de Marina de Sangenjo, a responder de los cargos que le resultan en el aludido expediente, bajo apercibimiento de que, si no lo efectúa, será declarado rebelde.

Sangenjo, 3 de mayo de 1952.—El Teniente de Navío de la E. C., Juez instructor, *Pedro Lamas*.

Higinio Sanmartín Barreiro, hijo de Ramón y de Perfecta, natural de Dorrón, Ayuntamiento de Sangenjo y provincia de Pontevedra, soltero, Pescador, de diecinueve años de edad; señas personales: estatura regular, ojos, cejas y pelo castaños; frente, nariz y boca regulares; color bueno, barba por salir; cuyas demás señas personales y particulares se ignoran; domiciliado últimamente en Dorrón (Sangenjo); sujeto a expediente por falta de concentración para ingresar en el servicio; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor, Teniente de Navío de la E. C. don Pedro Lamas Quintas, Ayudante Militar de Marina de Sangenjo,

a responder de los cargos que le resultan en el aludido expediente, bajo apercibimiento de que, si no lo efectúa, será declarado rebelde.

Sangenjo, 3 de mayo de 1952.—El Teniente de Navío de la E. C., Juez instructor, *Pedro Lamas*.

Francisco Buiturón Canosa, hijo de José y de Obedulia, natural y vecino de Mallas (Finisterre), provincia de La Coruña, soltero, de veinte años de edad, Pescador; comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el Capitán de Corbeta de la R. N. A. don Francisco Landa Olaso, Ayudante Militar de Marina de Corcubión, Juez instructor del expediente que se le instruye por falta grave de no incorporación al servicio activo de la Armada, bajo apercibimiento de que, de no presentarse, será declarado rebelde.

Dado en Corcubión a 6 de mayo de 1952.—El Capitán de Corbeta de la R. N. A., Juez instructor, *Francisco Landa*.